Contrato N° 260 /2018

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ....20..... días del mes de ....agosto..... del año 2018 entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA, quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la , Empresa **"ROMA IMPORT EXPORT S.A."** representada en este acto, por Jorge Daniel Aguilera González, con C.I. Nº 4.215.243, con domicilio en Avda. Eusebio Ayala Nº 1.691 c/ Kubischeh de la ciudad de Asunción, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA P.A. ESC. BAS. Nº 824 LUCIANO CESTAC"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE 1 AULA P.A. ESC. BAS. Nº 824 LUCIANO CESTAC"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
© Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350.308.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución I.M.F.M. N° 2217/18.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. Y la garantía de fiel cumplimiento será en forma de Póliza de Seguro.----------

ROMA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72102802-003	Construccion de 1 aula P.A. ESCUELA BASICA Nº 824 LUCIANO CESTAC	Unidad Medida Global			
1.1		**PREPARACION DE LA OBRA**				
1.1.1		replanteo	Metros cuadrados	61,56	7.200	443.232
1.2		**ESTRUCTURA DE Hº Aº**				0
1.2.1		pilares de Hº Aº	Metros cúbicos	0,27	1.200.000	324.000
1.2.2		vigas y dado Hº Aº	Metros cúbicos	1,25	1.290.000	1.612.500
1.2.3		encadenado de Hº Aº	Metros cúbicos	1,12	1.025.000	1.148.000
1.2.4		loseta de Hº Aº sobre puerta de acceso	Unidad Medida Global	1	320.000	320.000
1.2.5		escalera de Hº Aº	Unidad Medida Global	1	4.200.000	4.200.000
1.3		**MUROS DE ELEVACION**				0
1.3.1		de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	3,4	85.800	291.720
1.3.2		de 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes presensados	Metros cuadrados	34,5	230.000	7.935.000
1.3.3		de 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	Metros cuadrados	13,5	166.000	2.241.000
1.3.4		de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	Metros cuadrados	32,78	109.000	3.573.020
1.3.5		envarillado bajo abertura 2&8 por hilada (2 hilada)	Metro lineal	16	20.500	328.000
1.4		**PILARES**				0
1.4.1		de 0,30x0,30 para revocar	Metro lineal	6,44	69.000	444.360
1.5		TECHO				0
1.5.1		tejas con tejuelones prensadas a maquinas y tirantes de Hº Aº de 2"x 6"	Metros cuadrados	90,5	275.000	24.887.500
1.6		**REVOQUES**				0
1.6.1		de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	65,58	22.200	1.455.876
1.6.2		de pilares de 0,30 x 0,30 cm	Metro lineal	19,35	43.600	843.660
1.6.3		de pilares en galeria de Hº Aº	Metro lineal	6,6	52.000	343.200
1.6.4		de viga cumbrera y galeria de Hº Aº	Metros cuadrados	16	50.800	812.800
1.6.5		moldura lineal en balancines	Metro lineal	14,7	22.200	326.340
1.6.6		contrapiso de Hº de cascote 7 cms	Metros cuadrados	59,5	32.800	1.951.600
1.6.7		piso mosaico granitico base gris pulido de 30x30 cms	Metros cuadrados	59,5	143.800	8.556.100
1.6.8		zocalo mosaico granitico base gris pulido de 10 x 30 cms	Metro lineal	31	47.800	1.481.800
1.7		**ABERTURA METALICA**				0
1.7.1		puerta metalica de 1,20 x 2,10 con marco y herrajes	Unidad	1	1.850.000	1.850.000
1.7.2		ventana balancines de 1,50x 1,68 cms	Metros cuadrados	7,6	250.000	1.900.000
1.7.3		baranda metalica en escalera P.A. y galeria	Metros cuadrados	29	408.000	11.832.000

1.8		**ALFEIZAR DE VENTANA**				0
1.8.1		de revoque 1:3 (cemento-arena)	Metro lineal	25,45	12.800	325.760
1.9		**PINTURA**				0
1.9.1		de paredes, pilares en paredes y galeria a la cal - base para latex	Metros cuadrados	83,7	10.800	903.960
1.9.2		de paredes, pilares en paredes y galeria al latex	Metros cuadrados	83,7	20.000	1.674.000
1.9.3		de viga cumbrera y galeria al latex	Metros cuadrados	16	20.000	320.000
1.9.4		de balancines con pintura sintetica	Metros cuadrados	7,6	30.200	229.520
1.9.5		de ladrillo visto con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos visto con acido)	Metros cuadrados	111,3	20.000	2.226.000
1.9.6		de tejuelones con barniz	Metros cuadrados	80	18.000	1.440.000
1.9.7		de baranda metalica con pintura sintetica	Metros cuadrados	29	30.200	875.800
1.9.8		de puerta metalica con pintura sintetica	Metros cuadrados	7,3	30.200	220.460
1.9.9		de tirante y liston de boca de H º Aº al latex	Metros cuadrados	53,4	12.800	683.520
1.9.10		canaleta y caño de bajada con pintura sintetica	Metro lineal	33	20.000	660.000
1.10		Vidrios Doble de 4 mm	Metros cuadrados	7,6	180.000	1.368.000
1.11		**DESAGUE PLUVIAL**				0
1.11.1		canaleta y caño de bajada nº 26 - desarrollo 40 cms	Metro lineal	33	55.000	1.815.000
1.12		Registro de 20x20x20 p/ desague de caño de bajada	Unidad	1	204.000	204.000
1.13		**INSTALACION ELECTRICA**				0
1.13.1		instalacion de tablero TS10 de 10 AG	Unidad	6	87.662	525.972
1.13.2		instalacion de tablero de comando TC	Unidad	8	87.662	701.296
1.13.3		instalacion de los tableros de comando de ventiladores TCV	Unidad	8	87.662	701.296
1.13.4		alimentacion de los circuitos de luces	Unidad	10	94.400	944.000
1.13.5		alimentacion de los circuitos de tomas	Unidad	6	94.400	566.400
1.13.6		alimentacion de los circuitos de ventiladores	Unidad	8	94.400	755.200
1.13.7		alimentacion de los circuitos del TC	Unidad	8	94.400	755.200
1.14		**ARTEFACTOS ELECTRICOS**				0
1.14.1		artefactos flourescente de 3 x 40w	Unidad	2	242.000	484.000
1.14.2		artefactos flourescente de 2 x 40w	Unidad	4	182.400	729.600
1.14.3		artefactos flourescente de 1 x 40w c/ fotocelula en galeria	Unidad	2	107.400	214.800
1.14.4		tablero TS 10 de AG con barra de fase y neutro	Unidad	1	316.800	316.800
1.14.5		tablero TC de 6 AG	Unidad	1	121.400	121.400
1.14.6		tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Unidad	1	121.400	121.400
1.14.7		ventiladores de techo de 56"	Unidad	4	450.000	1.800.000
1.15		**MOBILIARIOS**				0
1.15.1		pizarrones	Unidad	1	2.000.000	2.000.000
1.16		Limpieza Final	Metros cuadrados	61,5	8.800	541.200
1.17		Vallado protección de Obra	Unidad Medida Global	1	636.862	636.862
1.18		Obrador (para diferentes obra)	Unidad Medida Global	1	1.900.000	1.900.000
1.19		Cartel Indicador Medida (1,00 x 2,00) m Chapa Nº 24 bastidor Caño de (25 x 25) M, Base: Dos Estructura Metalica Triangular de 15 cm altura 4,00 m	Unidad Medida Global	1	1.200.000	1.200.000
					Precio Total	107.063.154

Monto total de la obra: Gs. 107.063.154.- **(Gs. CIENTO SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO).----------**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
Las obras serán realizadas en la ciudad de Fernando de la Mora.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Las previstas en el cuadro de precios, detalladas en el punto 6 (seis) del presente contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 20 días del mes de agosto de 2018.----------

Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RAMÓN RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

Jorge Daniel Aguilera González
C.I. N° 4.215.245
EL CONTRATISTA